



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO: CONVENIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

51

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día primero de marzo del dos mil once, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Lic. Guillermo Eduardo Roca Santos Coy, Subcoordinador de Conciliación, los Lics. Fernando Valencia Ramírez, Lic. Francisco Luis Sáenz García y Mariano Castillo Rodríguez, Directores de Area, de la propia dependencia, por una parte en representación del **Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres**, su Secretario General Aarón Urzúa Sánchez, asistido del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Juan de Dios Hernández Monge y por la **Institución Colegio de Bachilleres**, comparecen los CC. Lic. José Noel Pablo Tenorio, M.A. Roberto Paz Neri, Lic. Miguel Ángel Báez López, Lic. Martín López Barrera, Lic. Filiberto Aguayo Chuc, Lic. Rafael Torres Jiménez, Biol. Elideé Echeverría Valencia, Lic. Jorge Guerrero Almaráz y Lic. Jorge Enrique Carbajal López, quienes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la **Revisión del Salario del Personal Académico**, derivado de las pláticas celebradas ante esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar, a partir del primero de febrero de dos mil once, el salario que tiene asignado cada una de las categorías académicas señaladas en la Cláusula Cuarenta y Seis del Contrato Colectivo de Trabajo, relativa al personal académico que presta sus servicios para el mismo, en un 3.9% (**TRES PUNTO NUEVE POR CIENTO**), directo a las percepciones que establece el tabulador actual, aumento salarial que se refleja en el tabulador de salarios que se anexa a este convenio como parte integrante del mismo, salvo error u omisión de carácter aritmético.-----

TERCERA.- Con el anterior incremento salarial, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga, en su oportunidad, presentó ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado con el número de expediente **III-9103/2010**.-----

CUARTA.- El Colegio se obliga a dar cumplimiento a la Carta Compromiso que suscribe en conjunto con el sindicato emplazante y que corre agregada al presente convenio como si a la letra se insertara.-----

QUINTA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
FUNCIONARIOS CONCILIADORES**

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature of Carlos Augusto Siqueiros Moncayo in blue ink]



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO: CONVENIO

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. GUILLERMO EDUARDO ROCA SANTOS COY

DIRECTORES DE AREA

LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

LIC. FRANCISCO LUIS SÁENZ GARCÍA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ



**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

**UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES**

TABULADOR PERSONAL DOCENTE
PROPUESTA DE INCREMENTO AL SALARIO 3.9%
VIGENCIA: 1o. DE FEBRERO DE 2011

CLAVE C. B.	DENOMINACIÓN	TABULADOR IMPORTE HORA-SEMANA-MES VIGENTE A PARTIR DEL 1o FEB. 2010	FORTALECIMIENTO AL SALARIO VIGENTE A PARTIR DEL 1o FEB. 2010	PROPUESTA INCREMENTO 3.9% AL SUELDO (1° FEB. 2011)
	PROFESOR CB I	267.63	270.20	280.74
	PROFESOR CB II	303.63	306.55	318.50
	PROFESOR CB III	347.10	350.45	364.12
	PROFESOR CB IV-A	395.24	399.05	414.61
	PROFESOR CB IV-B	441.53	445.78	463.16
	TÉCNICO CB I	196.66	198.55	206.29
	TÉCNICO CB II	218.35	220.44	229.04






